Ayuntamiento Utrera

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2026.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 315/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 85.395,73.-€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN MADRE CORAJE, JUNTO CON SU ANEXO I Y ANEXO II". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 314/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 34.868,81.-€". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.D.P. ESCUELA DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD (SAMU) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. MANUEL BENÍTEZ LÓPEZ, D. GONZALO ORTEGA NÚÑEZ, D. MANUEL PÉREZ OLIVA, D. JESÚS ZAYAS ROMERO Y Dª. LUCÍA NAVARRO CORTÓN, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º GDCFGS (COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL), EN EL CURSO ESCOLAR 2026/2027 DE ESE CENTRO

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO. CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2026".

Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 324/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 322.177,27.-€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 315/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 85.395,73.-€". APROBACIÓN.

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 23-06-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0046659800E4H0T5T5S5B9 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes nº 315/26 y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas y con cargo a aplicación presupuestaria 61 9201 22700(N.ºoperación contable: 2026-22005311)

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005966 /26	RE2027-01-01-000	A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EL CORRESPONDIENTE MES DE AGOSTO 2.026 (N.º OPERACIÓN CONTABLE 2026-22005311)	85.395,73 €
TOTAL				85.395,73 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Concejalía Delegada de Participación Ciudadana,

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Página 3 de 24

Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.- Fdo: Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN MADRE CORAJE, JUNTO CON SU ANEXO I Y ANEXO II”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN MADRE CORAJE PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES Y ACEITES DE COCINA USADOS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia 2026/50102600012, que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte del Técnico Medio Ambiente, Fernando Salas Toro, y del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, Consuelo Navarro Navarro, se ha emitido memoria justificativa de fecha 25 de agosto de 2026 con CSV: 07EA0047AEFA00G0M1F1U8N8X7 , para colaborar en la recogida separada, recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles y aceites de cocina usados generados en el término municipal de Utrera.

Segundo.- El objeto del convenio es establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Madre Coraje para la recogida separada, recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles y aceites de cocina usados generados en el término municipal de Utrera.
A tal efecto, el Ayuntamiento de Utrera cede el uso de veintiocho (28) contenedores de ropa de titularidad municipal, conservando en todo momento la titularidad de los mismos, y la Fundación

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Madre Coraje aporta veintiocho (28) contenedores de aceite de cocina usado de su propiedad, asumiendo con sus propios medios materiales y humanos las actuaciones de recogida, transporte y gestión de los residuos, así como la limpieza y mantenimiento de los contenedores, en los términos establecidos en el convenio.

Tercero.- Se justifica por el Técnico Medio Ambiente y la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal proponentes, en la citada memoria justificativa, la necesidad y oportunidad de impulsar la colaboración para la consecución de una finalidad común de interés general, consistente en favorecer la recogida separada, recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles y aceites de cocina usados en el municipio de Utrera, así como atender las obligaciones municipales en materia de recogida separada de residuos.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

a) El convenio no contempla aportación económica dineraria directa, subvención, transferencia ni desembolso presupuestario alguno por parte del Ayuntamiento de Utrera a favor de la Fundación Madre Coraje.

No obstante, a efectos de determinar el contenido económico del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a efectos de transparencia, se incorpora como Anexo I un Estudio de Costes Estimados del Convenio.

Dicho Anexo I incorpora la valoración estimada de la cesión de uso de los veintiocho contenedores de ropa de titularidad municipal, de la ocupación del dominio público por los contenedores de aceite propiedad de la Fundación y de la exhibición del nombre o imagen de la Fundación en los contenedores municipales, resultando una aportación municipal estimada comprendida entre 21.054,88 euros y 24.414,88 euros, sin que dichas valoraciones constituyan contraprestación dineraria ni compromiso de gasto con cargo al presupuesto municipal.

Por su parte, la aportación de la Fundación Madre Coraje comprende los veintiocho contenedores de aceite de cocina usado de su propiedad y la totalidad de los medios materiales y humanos necesarios para su instalación, retirada, transporte y gestión de los residuos, así como para la limpieza y mantenimiento de los contenedores y demás obligaciones asumidas en el convenio, sin repercusión presupuestaria para el

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Ayuntamiento.
b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio
d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.
Dicho Anexo I incorpora la valoración estimada de la cesión de uso de los veintiocho contenedores de ropa de titularidad municipal, de la ocupación del dominio público por los contenedores de aceite propiedad de la Fundación y de la exhibición del nombre o imagen de la Fundación en los contenedores municipales, resultando una aportación municipal estimada comprendida entre 21.054,88 euros y 24.414,88 euros, sin que dichas valoraciones constituyan contraprestación dineraria ni compromiso de gasto con cargo al presupuesto municipal.
Por su parte, la aportación de la Fundación Madre Coraje comprende los veintiocho contenedores de aceite de cocina usado de su propiedad y la totalidad de los medios materiales y humanos necesarios para su instalación, retirada, transporte y gestión de los residuos, así como para la limpieza y mantenimiento de los contenedores y demás obligaciones asumidas en el convenio, sin repercusión presupuestaria para el Ayuntamiento.
Quinto.- El convenio motivo de este acuerdo dispone:
a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.
d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiere.
e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.
f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
g)El régimen de modificación del convenio.
h) El plazo de vigencia del convenio.
Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo, que consta, entre otros, de

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

los siguientes documentos:
a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio, suscrita por el Técnico Medio Ambiente, Fernando Salas Toro, y el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, Consuelo Navarro Navarro, con cSV: 07EA0047AEFA00G0M1F1U8N8X7, de fecha 25 de agosto de 2026.
b) Propuesta de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Madre Coraje con CSV:7EA0048950600L7E9F7L5A4W1, para la recogida separada de residuos textiles y aceites de cocina usados en el municipio de Utrera, que incorpora como parte integrante del mismo el Anexo I, Estudio de Costes Estimados del Convenio, y el Anexo II, Relación individualizada de contenedores y ubicaciones.
c) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad, así como al procedimiento a seguir, suscrito por la Técnica de Administración General del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, de fecha 30 de septiembre de 2026, con CSV: 07EA0048975600F6R6M9G2C8G1. .
d) Informe de fiscalización de conformidad emitido por la Viceintervención Municipal,de fecha 2 de octubre de 2026, con CSV:07EA0048A87B00V6B4K5R2T9M4, mediante el que se informa de conformidad el expediente, fiscalizándolo favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable:
Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Artículos 21, 22, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
SEGUNDO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:
a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.
Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.
b) Convenios interadministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración pública.
c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.
d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.
.TERCERO.-El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:
PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Madre Coraje para la recogida separada de residuos textiles y aceites de cocina usados en el municipio de Utrera, junto con el Anexo I, Estudio de Costes Estimados del Convenio, y el Anexo II, Relación individualizada de contenedores y ubicaciones, que forman parte integrante del mismo.
SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.
TERCERO.- Requerir a la Fundación Madre Coraje, con NIF G72977796, al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente convenio.
CUARTO.- Comunicar el convenio formalizado, junto con el

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Página 8 de 24

certificado de aprobación del convenio, a la Secretaría General para su inclusión en el Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.
QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.
En Utrera, a la fecha de firma al pie del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- CONSUELO NAVARRO NAVARRO.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 314/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 34.868,81.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 2 de octubre de 2026, en sentido favorable, con CSV: 07EA0048A80C00E5O1M8T1C1E4 .

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se **propone a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera a adoptar el siguiente acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificante n.º 314/2026 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la aplicación presupuestaria 133 3380 22742 (N.º operación contable: 2026 22015775):

N.º REGISTRO	N.º FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005908/26	26635	A41043324 HELIOPOL, S.A.U.	CONTRATACIÓN MIXTA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS FERIAS DE UTRERA Y PINZÓN 2026. EXPEDIENTE: SV30/2026. OPERACIÓN CONTABLE: 2026 22010178. LOTE 2: FERIA DE PINZÓN 2026. SERVICIO 1. Servicio eléctrico con el mantenimiento de líneas de distribución conexiones, des-conexiones y guardias, en la FERIA DE PINZÓN 2026: 4.250,00 €. SERVICIO 2. Inspecciones de las atracciones y otros en la FERIA DE PINZÓN 2026: 249,00 €. SERVICIO 3. Montaje y desmontaje de casetas en la FERIA DE PINZÓN 2026:18.975,00 € SERVICIO 4. Montaje y desmontaje instalación eléctrica de casetas de la FERIA DE PINZÓN 2026:3.651,62 €. SERVICIO 5. Aires acondicionados CASETAS FERIA PINZÓN 2026:1.800,00 €. TOTAL: 28.925,62 €. IMPORTE DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LA BAJA DE ADJUDICACIÓN: 28.817,20 €	34.868,81€

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. **EL CONCEJAL DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Página 10 de 24

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE C.D.P. ESCUELA DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD (SAMU) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. MANUEL BENÍTEZ LÓPEZ, D. GONZALO ORTEGA NÚÑEZ, D. MANUEL PÉREZ OLIVA, D. JESÚS ZAYAS ROMERO Y Dª. LUCÍA NAVARRO CORTÓN, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º GDCFGS (COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL), EN EL CURSO ESCOLAR 2026/2027 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU), se remite Convenio de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de de cinco alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º GDCFGS. (Coordinación en Emergencias y Protección Civil), del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional indicada, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

prácticas a los alumnos, D. Manuel Benitez Lopez, D. Gonzalo Ortega Nuñez, D. Manuel Perez Oliva, D. Jesus Zayas Romero y Dª. Lucía Navarro Corton, del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º GDCFGS (Coordinación en Emergencias y Protección Civil).

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración educativa entre el centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Manuel Benitez Lopez, D. Gonzalo Ortega Nuñez, D. Manuel Perez Oliva, D. Jesus Zayas Romero y Dª. Lucía Navarro Corton, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º GDCFGS (Coordinación en Emergencias y Protección Civil), en el curso escolar 2026/2027 de ese Centro de Formación Profesional, a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Sargento bombero-conductor, D. Juan Diego Carmona Luque, en el período comprendido desde el día 15 de octubre de 2026 hasta el día 16 de diciembre de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración educativa entre el centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al centro docente C.D.P. Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud (SAMU), así como a las Oficinas de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO. CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2026".

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2026.

Visto el Informe-Propuesta de fecha 07 de octubre de 2026 de la Letrada Municipal del Ayuntamiento de Utrera Doña Beatriz Álvarez Velasco con CSV: 07EA0048CE7C00I7Z9P7D1L3A2 que dice expresamente:

"INFORME-PROPUESTA DE LA LETRADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA RELATIVA A DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL GABINETE JURÍDICO DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2026. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes Sentencias recibidas en el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Utrera durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026: 1.-Sentencia firme N.º 150/2026 de fecha 03 de julio de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza nº 2, Procedimiento Abreviado 141/2025, seguido a instancia de DOÑA CONCEPCIÓN DEL VALLE ARRIAZA, Procuradora de los Tribunales y de Dª. F.F.M., contra Decreto Nº 2025-0476, de fecha 14 de febrero de 2025, resolutorio del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto en fecha

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Página 13 de 24

12 de noviembre de 2024 contra Decreto Nº 2024-2697, de fecha 4 de octubre de 2024, por el que se negaba el pago de la cantidad reclamada, dictados ambos por el Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el Expediente nº 4585/2024, y por cuya virtud se DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN formulado, en el cual se dicta ***Fallo que dice literalmente****: "Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por DOÑA CONCEPCIÓN DEL VALLE ARRIAZA, Procuradora de los Tribunales y de Dª. F.F.M., contra Decreto N.º 2025-0476, de fecha 14 de febrero de 2025, resolutorio del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto en fecha 12 de noviembre de 2024 contra Decreto Nº 2024-2697, de fecha 4 de octubre de 2024, por el que se negaba el pago de la cantidad reclamada, dictados ambos por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el Expediente nº 4585/2024, reconociendo el derecho de la misma a a ser resarcida por los gastos de representación y defensa ante el Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 1 de Utrera en las Diligencias Previas nº548/2016 en la suma de 3.868,14 .- euros más los intereses legales desde la fecha de la formulación de la presente demanda y hasta el efectivo pago de la misma. Con imposición de costas con el límite indicado. Esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno. Conforme dispone artículo 104 de la LJCA,remítase oficio a la Administración demandada, al que se acompañará el expediente administrativo y copia autentica de esta sentencia, a fin de que la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y archívense las actuaciones. Hágase saber a la Administración que en el plazo de DIEZ DÍAS deberá indicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. "* ***2.-Sentencia firme N.º 285/2026 de fecha 08 de julio de 2026,*** *dictada por la Sección Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza Judicial N.º 1, en el Procedimiento 468/2024 en materia de Seguridad Social, seguido entre D. A.J.R.A., como demandante, asistido y representado en el procedimiento por la Graduada Social Dª. LIDIA MARÍA CRUZ CABALLERO, y como demandadas las entidades gestoras INSS y TGSS, asistidas y representadas en el procedimiento por la Letrada de la Administración de la Seguridad Social Dª. ALEJANDRA ORGADO PÉREZ; FREMAP. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, asistida y representada en el procedimiento por el Letrado D. JOSÉ MARÍA HORMIGO MUÑOZ; y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, asistido y representado en el procedimiento por la Letrada de los Servicios Jurídicos Dª. BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO, en demanda sobre Incapacidad temporal, en el cual se dicta* ***Fallo que dice literalmente****: "Que* ***ESTIMANDO LA DEMANDA*** *formulada por D. A.J.R.A. frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA* ***DEBO CONDENAR Y CONDENO al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA*** *a abonar a D.*

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

A.J.R.A. la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.474,98 euros) en concepto de prestación/subsidio por Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo acontecido el 30/05/2023. ***Respondiendo FREMAP. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 6 de su anticipo,*** *con derecho de repetición frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. QUE* ***DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO LA DEMANDA*** *formulada por D. A.J.R.A. frente a las entidades gestoras INSS y TGSS, absolviendo a las co-demandadas de los pedimentos instados en su contra. Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer* ***Recurso de Suplicación*** *ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante esta SECCIÓN SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA JUDICIAL Nº 1. Igualmente, se advierte a las partes que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 229 y 230 LRJS, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, habrá de consignar como depósito para recurrir la cantidad de 300 euros en la cuenta bancaria de este Juzgado correspondiente al presente expediente. Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta de este juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."* ***3.-Sentencia no firme n.º 145/2026 de fecha 13 de agosto de 2026****, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza n.º 2, en el Procedimiento Derechos Fundamentales 87/2026, seguido a instancia de D. J.M.V.R. representado por la procuradora Dª ELENA PEREZ BERNAL, contra el AYUNTAMIENTO DE UTRERA representado y defendido por el Letrado del Servicio Jurídico del AYUNTAMIENTO DE UTRERA contra la Convocatoria de Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno el día 18/03/2026 a las 09:00 horas dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, así como contra todos los actos y acuerdos resultantes de la sesión señalada para el 18 de marzo de 2026. Ha sido parte el Ministerio Fiscal; en el cual se dicta* ***fallo que dice literalmente****: "Desestimar el recurso contencioso-administrativo de protección de los derechos fundamentales de la persona interpuesto por D. Elena Pérez Bernal, Procuradora de los Tribunales, actuando en representación de D. J.M.V.R., portavoz del Grupo Municipal Socialista*

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

ante el Excmo Ayuntamiento de Utrera, contra LA CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO EL DÍA 18/03/2026 A LAS 09:00 DICTADA POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ASÍ COMO CONTRA TODOS LOS ACTOS Y ACUERDOS RESULTANTES DE LA SESIÓN SEÑALADA PARA EL 18 DE MARZO DE 2026, por resultar tales actos ajustados a derecho. Todo ello con imposición de costas a la parte actora hasta el límite que, como máximo, es indicado en el Fundamento de derecho último de la presente resolución. Notifíquese con la indicación de que esta sentencia no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de quince días para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA y previa consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano jurisdiccional en el Santander, con n.º 4122 0000 85 0087 26 , de un depósito de 50 euros, debiendo indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso". Quien disfrute del beneficio de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos están exentos de constituir el depósito (DA 15ª LOPJ). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. " 4.- Sentencia firme N.º 128/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 9, en el Procedimiento Abreviado 277/2025, por demanda interpuesta por D. A.S.A., representado y defendido por Letrada, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha 7 de mayo de 2025 en la que se instaba la anulación del Decreto 2025/03203 y la apertura del proceso de cobertura del puesto 432.1 de "Encargado General C1" al personal funcionario y el Decreto número 2025/05229, de fecha 24 de julio de 2025, por el que se nombra en comisión de servicios forzosa a un empleado público para el puesto de trabajo 432.1 "Encargado General" ; en el cual se dicta fallo que dice literalmente: "QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. A.S.A., contra la Resolución desestimatoria presunta de la solicitud presentada con fecha 7 de mayo de 2025 en la que se instaba la anulación del Decreto 2025/03203 y la apertura del proceso de cobertura del puesto 432.1 de "Encargado General C1" al personal funcionario y el Decreto número 2025/05229, de fecha 24 de julio de 2025, por el que se nombra en comisión de servicios forzosa a un empleado público para el puesto de trabajo 432.1 "Encargado General", resoluciones que se declaran nulas por no ajustadas al ordenamiento jurídico, Y DEBO CONDENAR Y CONDENO al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA a la retroacción de las actuaciones al momento previo a la convocatoria del puesto, con los efectos reglamentarios que procedan, a fin de que por el Ayuntamiento de Utrera se inicie un nuevo procedimiento para la provisión de dicha

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

*plaza vacante, que respete los principios de igualdad, mérito y capacidad, permitiendo la participación tanto del personal laboral como del personal funcionario que cumpla los requisitos y, todo ello, con condena en costas a la Administración demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de los 15 días siguiente a su notificación y del que conocerá la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Para la admisión a trámite del recurso deberá acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado del Banco Santander núm. ES55 0049 3569 9200 05001274, debiendo indicar en el campo "concepto" el número 3939 0000 85 0277 25, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. "**5.- Sentencia firme N.º 136/2026 de fecha 02 de septiembre de 2026**, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza N.º 1, en el Procedimiento Abreviado 131/2025, por demanda interpuesta por la entidad U.T.E UMG HABITAT–UTRERA, representada y asistida por el Letrado D. Faustino Vigueras Torres, y como demandada el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asistido por la Letrada Dña. Beatriz Álvarez Velasco, contra la inactividad de la reclamación de fecha 24 de diciembre de 2.024 en reclamación de intereses de demora por importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE EUROS (19.337,07 EUROS) de principal, más MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 euros) en concepto de indemnización por costes de cobro, más los intereses legales; en el cual se dicta el **fallo que dice literalmente**: "Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad U.T.E UMG HABITAT-UTRERA, contra la resolución expresada en el antecedente de hecho primero de la presente sentencia, dejando sin efecto la resolución recurrida y condenando al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a abonar a la recurrente la cantidad de 20.537,07 euros, más los intereses legales que correspondan, con imposición de costas a la Administración limitadas a la cuantía máxima de 300 euros (IVA excluido). Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación. Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-" **6.- Sentencia no firme N.º 200/2026 de fecha 07 de septiembre de 2026,** dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza N.º 13, en el Procedimiento Ordinario 54/2023, por demanda laboral interpuesta por Dª. L.L.B., representada por el Letrado D. Jesús Sánchez Domínguez, y*

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

como demandado el AYUNTAMIENTO DE UTRERA NIF P4109500A, defendido por la Letrada Dª. Beatriz Álvarez Velasco, en el cual se dicta el ***fallo que dice literalmente****: "Se estima la demanda interpuesta por Dª. L.L.B., con DNI número ***0787**, se declara que el acto extintivo de 20/12/2022 tuvo naturleza de despido, el cual se declara IMPROCEDENTE, y se condena a el AYUNTAMIENTO DE UTRERA NIF P4109500A a readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido con abono de los salarios de tramitación, o a indemnizarla en la cantidad de* ***6.778,20€****. Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe RECURSO DE SUPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo ."* ***7.- Sentencia no firme N.º 139/2026 de fecha 09 de septiembre de 2026****, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza N.º 1, en el Procedimiento Ordinario 62/2025, siendo demandante la entidad Red Eléctrica de España S. A. U., representada por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro y asistida por el Letrado don Manuel de Vicente-Tutor Rodríguez, y como demandado el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, asistido por la Letrada Dña. Beatriz Álvarez Velasco, contra el Decreto de 2º Tenencia de Alcaldía nº 2024/07962, de 5 de diciembre de 2024, dictado por el Ayuntamiento de Utrera, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Padrón Fiscal por el concepto de Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del dominio público local en subsuelo y vuelo delas instalaciones de transporte de energía eléctrica correspondientes al ejercicio2024, contra el propio padrón fiscal y contra las liquidaciones derivadas de dicho padrón fiscal. Indirectamente, recurre la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Utrera reguladora de dicha tasa y publicada en el BOP Sevilla número 300, de 30 de diciembre de 2017; en el cual se dicta el* ***fallo que dice literalmente****: "Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Red Eléctrica de España S.A.U. contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente al Padrón Fiscal por el concepto de Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local en Subsuelo y Vuelo de Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, correspondiente al ejercicio 2024, así como contra las liquidaciones tributarias derivadas de dicho padrón correspondientes a líneas subterráneas y a las vinculadas al uso del vuelo con líneas de tensión nominal igual o superior a 220 KV (alta tensión), que se anulan en cuanto a que su cuantificación, por no resultar ajustadas a derecho. Todo ello sin*

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Página 18 de 24

especial imposición de costas a las partes. Notifíquese a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo." ***8.- Sentencia firme N.º 228/2026 de fecha 09 de septiembre de 2026,*** *dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza N.º 7, en el Procedimiento Abreviado 175/2026, instado por el Letrado JOSÉ MANUEL BEJARANO PUERTO, en nombre y representación de D. M.E.G. contra la Resolución de la Alcaldía de Utrera, Decreto 2026/03212, de fecha 22 de mayo de 2026 por el cual se acuerda desestimar la petición de Reclamación Patrimonial efectuada a consecuencia de la caída sufrida en la vía pública el día 24/11/23. Cuantía 8.708´73 euros, en el cual se dicta el* ***fallo que dice literalmente****: "Debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso administrativo. Sin imposición de costas. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme. Siendo firme esta sentencia devuélvase, en su caso, el expediente a la Administración demandada con copia del documento judicial electrónico de la presente. Líbrese y únase el documento judicial electrónico de esta resolución al Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia lo acuerdo, mando y firmo."* ***9.- Sentencia firme N.º 163/26 de fecha 21 de septiembre de 2026****, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza N.º 2, en el Procedimiento Abreviado nº 13/26, seguidos a instancia de DON FAUSTINO VIGUERAS TORRES, Letrado, en nombre y representación de la entidad UTREMULTIGESTION S.L., contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, por la inactividad de la reclamación deducida ante el citado organismo de fecha 9 de junio de 2.025 en reclamación de intereses de demora por importe de OCHO MIL CIEN CON UN EUROS (8.100,01 EUROS) de principal, más OCHENTA EUROS (80 euros) en concepto de indemnización por costes de cobro, en el cual se dicta el* ***fallo que dice literalmente****: "Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por DON FAUSTINO VIGUERAS TORRES, Letrado, en nombre y representación de la entidad UTREMULTIGESTION S.L., contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, por la inactividad de la reclamación deducida ante el citado organismo de fecha 9 de junio de 2.025 , reconociendo el derecho de la actora a ser indemnizada en concepto de intereses de demora en la cantidad de de OCHO MIL CIEN CON UN EUROS (8.100,01 EUROS), más la cantidad de OCHENTA EUROS (80 euros) en concepto de indemnización por costes de cobro, más intereses legales desde la interposición del presente recurso . Con costas en la forma indicada. Esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno. Conforme dispone artículo 104 de la LJCA, remítase oficio a la Administración demandada, al que se acompañará el expediente administrativo y copia autentica de esta sentencia, a fin de que la lleve*

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y archívense las actuaciones. Hágase saber a la Administración que en el plazo de DIEZ DÍAS deberá indicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo." ***10.- Sentencia firme N.º 154/2026 de fecha 21 de septiembre de 2026,*** *dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza N.º 11, en el Procedimiento Abreviado nº 169/25, seguido a instancia de DÑA Mª ISABEL ONTANILLA GARCÍA , Abogada, en nombre y representación de DÑA J.A.P., , siendo parte demandada el AYUNTAMIENTO DE UTRERA, asistida y representada a través de su servicio jurídico, la compañía aseguradora HELVETIA CIA SUIZA S.A., representada por el Procurador DON JOSÉ MARÍA ROMERO DÍAZ, y la empresa AOSSA GLOBAL S.A. asistida y representada por la Letrada DOÑA ÁNGELA CALERO SANTIAGO, contra el Decreto del AYUNTAMIENTO DE UTRERA, de fecha 29/04/2025 sobre denegación de indemnización por las Lesiones y daños causados en la zona de vestuarios de la Piscina Municipal Cubierta de la localidad de Utrera, situada en la zona deportiva de Vistalegre, por las que reclama el importe de 13.870,95 €, en el expediente de Reclamación Patrimonial nº 39/2024; en el cual se dicta el* ***fallo que dice literalmente****: "Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por DÑA Mª ISABEL ONTANILLA GARCÍA, Abogada, en nombre y representación de DÑA J.A.P. contra la Resolución a que se refiere el presente recurso, con imposición de costas a la parte actora limitadas a un máximo 300 euros, más IVA en su caso. Así, por esta sentencia, que será notificada a las partes y contra la que no cabe recurso de apelación al ser firme , lo pronuncio, mando y firmo. "* ***11.- Sentencia no firme N.º 246/26 de fecha 25 de septiembre de 2026,*** *dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza N.º 7, en el Procedimiento Ordinario nº 151/24, instado por el Procurador D. ANTONIO OSTOS MORENO, en nombre y representación de ITURRI, S.A contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Utrera de la solicitud presentada por el recurrente de devolución de ingresos indebidos relativo a la resolución de el Expte ref: OB091/2020, numero de liquidación :2021-154542." Construcción nave centro logístico de material de seguridad ". Importe de 236.294,16 euros. Cuantía 118.147,08 euros, en el cual se dicta el* ***fallo que dice literalmente****: "Debo estimar y estimo el presente recurso contencioso administrativo anulando la resolución recurrida por no ser conforme a derecho y debo declarar y declaro la procedencia de la solicitud de ingresos indebidos instada por la recurrente con anulación de la liquidación girada en el expte OB091 por importe de 236.294,16€ y ordenando la práctica de una nueva liquidación con la aplicación de la bonificación del 50% en la cuota y por tanto, con devolución de lo ingresado indebidamente en exceso,*

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Página 20 de 24

*más los intereses de demora correspondientes, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley General Tributaria. Las costas se imponen a la Administración demandada. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes al en que se practique su notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 EUROS debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el banco Santander n.º 1834000094015124, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009 de 3 de Noviembre, salvo la concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la disposición Adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente. Líbrese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de los originales en el Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia lo acuerdo, mando y firmo. " **12.- Sentencia no firme N.º 152/26 de fecha 25 de septiembre de 2026,** dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza N.º 8, en el Procedimiento Ordinario nº 162/2025, siendo demandante D. M.A.R.V., representado y asistido por el Letrado Sr. Bastida Torres, y como demandado EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, representado y asistido por Letrada de sus servicios jurídicos. Cuantía indeterminada, en el que se impugna el Decreto 2025/03087 de 24 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Utrera por el que se declara la ineficacia de la Declaración Responsable presentada y la imposibilidad de iniciar o continuar con la ejecución de las actuaciones recogidas en la DR presentada; en el cual se dicta **el fallo que dice literalmente**: "Que debo DESESTIMAR Y DESESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Bastida Torres, en representación de D. M.A.R.V., contra el Decreto 2025/03087 de 24 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Utrera por el que se declara la ineficacia de la Declaración Responsable presentada y la imposibilidad de iniciar o continuar con la ejecución de las actuaciones recogidas en la DR presentada; por estimarla ajustada a Derecho, con expresa condena en costas a la actora, si bien limitadas a 600 euros por todos los conceptos. Notifíquese a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 EUROS debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado del Banco Santander nº 2283-0000-93-0162-25, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009 de 3 de Noviembre, salvo la concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el*

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

apartado 5º de la Disposición Adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo." ***13.- Sentencia no firme N.º 405/2026 de fecha 29 de septiembre de 2026,*** *dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 4, en el procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 833/2025 promovido por D. T.P.C., representado por el Letrado D. Manuel Zabal Albarrán, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representados por la Letrada Dª María José Lomelino Amérigo, FREMAP, representada por la Letrada Dª María Ferrer Rodrigo, AYUNTAMIENTO DE UTRERA, representado por la Letrada Dª Beatriz Álvarez Velasco, sobre CONTINGENCIA, en el cual se dicta el* ***fallo que dice literalmente****: " Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. T.P.C. contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP, AYUNTAMIENTO DE UTRERA, en cuya virtud: - Debo declarar y declaro que la IPT reconocida en 2020 deriva de accidente de trabajo, condenando a la Mutua FREMAP, a estar y pasar por dicha declaración, abonando la correspondiente prestación en la cuantía y efectos reglamentarios. – Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a INSS/TGSS y AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Notifíquese la presente resolución a todas las partes. Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacer le la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo." Incorporar el presente acuerdo al expediente electrónico 2026/100026000005. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.* ***LA LETRADA MUNICIPAL. Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco.****"*

Se PROPONE:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Sentencias previamente referenciadas relativas a los meses de julio, agosto y septiembre de 2026 recibidas en el Gabinete Jurídico.

SEGUNDO.-Incorporar el presente acuerdo al expediente para su justificación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales.".

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: TOMAR CONOCIMIENTO de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7. ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 7.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, relativa a "Relación justificativa de gasto nº 324/2026, por importe total de 322.177,27.-€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 324/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 322.177,27.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Página 23 de 24

Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 7 de octubre de 2026 con CSV: 07EA0048CF7200B6O6D3X5R5D4 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º324/26 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la aplicación presupuestaria 41 1621 22716 Recogida Residuos 41 1630 22715 Limpieza Viaria.

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006097/26	26SM1370/1001	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE,S.A. UNIPERSONAL	SERVICIO RECOGIDA BASURA Y TRANSPORTE RESIDUOS AL VERTEDERO MES SEPTIEMBRE (35,86%) SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES SEPTIEMBRE (64,14%)	115.532,77€ 206.644,50€
			TOTAL	322.177,27€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de del Área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

CSV: 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0048DDD200C7M7W8X8O7J2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 09/10/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 09/10/2026 10:26:23

DOCUMENTO: 20264775378
Fecha: 09/10/2026
Hora: 10:25

Página 24 de 24